

OK



Resolución Número 4297 de

(  
27 DIC 2007  
)

Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 29 del Decreto 4730 de 2005, 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones.

Que los artículos 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público Orden Nacional, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995, que requiere ser distribuido, y en el subordinal 45 del rubro mencionado anteriormente, se requiere efectuar un contracredito con el fin de ajustar el valor asignado inicialmente al Municipio de Cumaribo- Vichada;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal de los recursos el 24 de diciembre de 2007;

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$88.582.673 en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

**CONTRACREDITO:**

**SECCION 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE CUMARIBO -VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$88.582.673
		<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$88.582.673</b>

**ARTICULO 2º.** Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

**CREDITO:**

**SECCION 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

TOTAL CREDITO

\$88.582.673

ARTICULO 3o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007:

**SECCION 1301**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$62.348.060
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE FORTUL ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$8.649.830
SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE CALDONO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$49.779.266
SUBORDINAL	89	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.001.688
SUBORDINAL	90	MUNICIPIO DE POPAYÁN -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$9.799.124
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACE (COCONUCO) -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$45.226.745
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE NOVITA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$51.322.093
SUBORDINAL	93	MUNICIPIO DE CORDOBA-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$16.482.002
SUBORDINAL	94	MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$58.475.098
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$28.183.413

